



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 021-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 19 de enero, 2022.

VISTOS: Informe N° 001-2022-MPSRS-J/CCC2022, Informe N° 032-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 105-2022-MPSR-J/GAJ;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 692-2011-VMPCIC-MC de fecha 05 de setiembre del año 2011, se resuelve en su Art. Primero: **Declarar Patrimonio Cultural de la Nación la danza qashwa de Machuaychas y Chiñipilcos de la fiesta de san Sebastián de la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, departamento de Puno;** por manifestar a través de su tradición oral, su música y su organización festiva, coreografía, la rica y compleja historia de una región, (...);

Que, por tradición juliaqueña, las festividades carnavalescas constituyen motivo de encuentro y unión de las diversas generaciones, que de manera conjunta forjan la historia, inspirando trabajo y prosperidad, constituyendo motivo de orgullo, además de constituir valioso soporte del folklore local, regional e incluso internacional; asimismo dichas fiestas carnavales se dan inicio con la tradicional Qashwa de San Sebastián, danza costumbrista ancestral que se remonta a los tiempos de la Cultura Kolla, quienes conectados con la naturaleza, festejaba las bondades que recibían de ella, en especial durante los denominados meses de florecimiento agrícola; festividad que cuenta con la participación de los emblemáticos Machuaychas y Chiñipilcos;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPSRS-J/CCC2022, La comisión central de carnavales del año 2022, nominada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2022-MPSR-J/GEMU, remite el plan de Trabajo en Homenaje al "QASHWA DE SAN SEBASTIAN", cuyo objetivo es, **revalorar y fortalecer la identidad local al conmemorar la Qashwa de Machuaychas y Chiñipilcos como patrimonio de la nación**, y, dicha actividad se realizará el día 20 de enero del presente año;

Que, mediante Informe N° 05-2022-MPSR-J/GPP/SG RTEI, El Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, opina que la actividad se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024, está considerada dentro de la actividad operativa institucional AOI 30168102039 Actividades Culturales de la Sub Gerencia de Educación Cultura Deportes y Recreación, así mismo, recomienda que la ejecución de la actividad tenga presente el cumplimiento de los protocolos generales de Bioseguridad en el marco de la pandemia (Covid-19 y sus variantes), a fin de evitar contagios en la población calcetera;

Que, mediante Informe N° 032-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, El Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad emite su opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el plan de trabajo en Homenaje al "QASHWA DE SAN SEBASTIAN", la misma que cuanta con una asignación presupuestal acorde al Plan de Trabajo presentado por la Unidad Orgánica responsable;

Que, mediante Dictamen Legal N° 105-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, Dictamina procedente la aprobación del Plan de Trabajo, la misma que cuenta con un presupuesto total de S/. 16,00000 soles (dieciséis mil con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo en Homenaje al "QASHWA DE SAN SEBASTIAN", a fin de **revalorar y fortalecer la identidad local al conmemorar la Qashwa de Machuaychas y Chifipilcos como patrimonio de la nación**, con un presupuesto total de S/. 16,000.00 soles (dieciséis mil con 00/100 soles)

Se aprueba el plan de trabajo, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la Presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la comisión central, cumplir sus funciones de manera responsable, bajo responsabilidad individual, administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la comisión central, el desarrollo de las actividades con todos los protocolos generales de Bioseguridad en el marco de la pandemia (Covid-19 y sus variantes), a fin de evitar contagios en la población calcetera.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL,
G. ADMINISTRACIÓN,
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
G. DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 21-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 19 DE ENERO, 2022
REG. GEMU : 2022-162
IMPRESO : 06 EJEMPLARES